# SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

# PRESENTE

El que suscribe VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, y artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A FORTALECER LOS OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA EN LOS COMERCIOS TIENDAS DE CONVENIENCIA, SUPERMERCADOS Y PUNTOS DE VENTA EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY A EFECTO DE IDENTIFICAR Y SANCIONAR PRÁCTICAS ABUSIVAS EN LA VENTA DE PRODUCTOS DE AGUA EMBOTELLADA Y DISPENSADORES: lo anterior al tenor de las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

La edición 2020 del Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2020: Agua y Cambio Climático¹ señala que el cambio climático va a influir negativamente en la cantidad y calidad del agua disponible a nivel mundial para satisfacer toda una serie de necesidades humanas básicas, lo cual irá en menoscabo del derecho fundamental de miles de millones de personas a tener acceso al agua potable y el saneamiento.

Así, los autores del informe advierten a todos los Estados para que se comprometan más a fondo en la tarea de afrontar este problema. El deterioro de los recursos

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://es.unesco.org/themes/water-security/wwap/wwdr/2020

hídricos mundiales pone en peligro la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Nº 6 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, cuya meta es conseguir el acceso al agua limpia y el saneamiento para todos en los diez próximos años. Se trata de un reto muy considerable, habida cuenta de que en el mundo hay actualmente 2.200 millones de personas privadas de acceso al agua potable y otros 4.200 millones que carecen de sistemas de saneamiento seguros.

En este orden de ideas, toma gran relevancia la sequía que enfrenta el Estado de Nuevo León, de manera específica la Presa Rodrigo Gómez, conocida como Presa de la Boca, presenta su peor nivel de almacenamiento en muchos años, esto debido a que, ante la capacidad de 35 millones de metros cúbicos, la presa se encuentra con 2.52 mm3, es decir, un porcentaje de llenado de apenas el 7.2%, en cuanto a la presa Cerro Prieto, cuya capacidad es de 300 millones de metros cúbicos, actualmente tiene un nivel de apenas 3.90 mm3 es decir apenas al 1.3% de su capacidad; la presa el Cuchillo cuya capacidad es de 1,123.14 millones de metros cúbicos, actualmente tiene un nivel de 992.57 es decir, se encuentra al 88%, mientras que la presa Salinillas con una capacidad de 19.01 millones de metros cúbicos tiene un nivel de 12.93 mm3 es decir a un 68% de su capacidad, tal como señalan los registros oficiales del Sistema Nacional de Información del Agua <sup>2</sup> (SINA).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://sina.conagua.gob.mx/sina/almacenamientoPresas.php

### Sistema Nacional de Información del Agua Monitoreo de las Principales Presas de México

	<b>©</b>	Mapa	6	Reports	1000 1000 1000
Presas automatizadas Nuevo León (2022/06/27)					
N°	Nombre de la presa		Município	NAMO almacenamiento (hm³)	Almacenamiento actual (hm²)
1	Cuchillo Solidaridad N.L.	China		1 123 14	492 57
2	José López Portillo, N.L.	Linares		300 00	3 90
3	Rodrigo Gómez N L	Santiago		35 00	2 52
4	Salhillas, N.L.	Anáhuac		, 19.01	12.93
FUENTE: CONAGUA, 2018. Subdireccion General Tecnica.					
<b>♥</b>					

Lo anterior, de acuerdo con los datos del Sistema Nacional de Información del Agua (SINIA), de la CONAGUA se traduce en una capacidad de volumen de almacenamiento total de 1,477.15 millones de metros cúbicos para el estado de Nuevo León, de ese total apenas las presas contienen 511.92 mm3, es decir, el 34.65 por ciento de su capacidad.

Ante esta situación de carestía que enfrenta la referida entidad federativa, se ha incrementado la demanda del vital líquido, situación que ha derivado en que los proveedores estén aprovechando esta sequía para incrementar los precios del agua embotellada en perjuicio de las y los neoloneses.

Procede señalar que de acuerdo con información del archivo periodístico los comercios han incrementado desde un 14 por ciento hasta el 67 por ciento el precio del agua embotellada agua, asimismo las Organizaciones de la Sociedad Civil han detectado que los dispensadores de agua en los municipios de Monterrey, Guadalupe, San Nicolás, Apodaca y Juárez donde son donde mayores denuncias se han registrado por parte de la ciudadanía ante el incremento insensible en el precio del agua embotellada y en los dispensadores de agua en diversas colonias.

Es este sentido, conviene precisar que el artículo 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que:

"ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de

<u>Competencia Económica</u>, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

Los proveedores están obligados a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas conforme al párrafo anterior."

Asimismo, el artículo 10 Bis establece que:

"ARTÍCULO 10 BIS.- Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias."

Es así que con el objeto de proteger los derechos de las y los consumidores y evitar los abusos de los proveedores, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

# **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer los operativos de verificación y vigilancia en los comercios, tiendas de conveniencia, supermercados y puntos de venta en la Zona Metropolitana de Monterrey, a fin evitar que se encarezcan de manera distorsionada los productos de agua embotellada y dispensadores.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 29 de junio de 2022.

Atentamente,

SEN. VÍCTOR OSWÁLDO FUENTES SOLÍS